

de esta Ciudad con diligencia y celeridad esta pronto a dar
satisfacion de lo que por dicha Razon de Compromisos esta de
biendo haciéndole gracia y merced de otras tierras en la for
ma que sea del agrado desta Ciudad con lo demás que dicho Me
morial requiere = En cuyo estado los Es. D^{os} D^{os} Nicolás Montijo
y D^o Juan Leonese Dixerón que con el motivo de haver pasado
dicho Barranco del Corral en virtud de Decreto desta Ciu.
para un Formata sobre la merced pedida y concedida en
este día a Juan Lopez Mora se midieron las tierras que del
dicho Formate constan; como tambien las que dicho D^o Martin
quiere para pagar a esta Ciudad lo que por dicha Razon
debe a fin de su venir en parte a sus Devotos y hallaron
ocho fanegas de tierra abiertas bajo los límites y linderos
siguientes que dan principio en la Cuerda de la Almenera
con un mando contra tierra de los herederos de Pedro Sanchez
la cuerda del Pozo de las Leguas abaxo mirando al medio día
hasta linderar con las tierras de los herederos de Domingo de
Nava y con los de D^o Martin Lardín Montesinos hasta la
Rambla de Morata y por la parte del Poniente y ultima
tierras de dicho D^o Martin Lardín y de allí a la cuerda del
Barranco del Corral hasta el sitio amosonado de las
tierras que se hizo a D^o Juan Lopez; lo que hacen presente
a esta Ciu.^d para que en su Vista Resuelva lo que parezca por con
veniente en inteligencia y que se un Formate que antomado
nos de perjurio si fuere de la digna^{on} de los con Jerru la mer
ced que se solicita y entendido por esta Ciudad el contexto de dicho
Memorial en Formate de los Es. D^{os} D^{os} Nicolás Montijo y D^o Juan Leonese
Acordo hacer e hizo gracia y merced a dicho D^o Martin Lardín
de otras ocho fanegas de tierra comprendidas bajo dicho